

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Servicios Municipales

Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de La Puerta de Segura de coordinación especial y delegación de facultades de prestación del servicio de abastecimiento agua en alta. BOP-2018-1645

Aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de transporte y tratamiento de RCD,s del Ayuntamiento de Villatorres. BOP-2018-1665

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Listas cobratorias recibos mes de abril 2018. BOP-2018-1600

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

Aprobación inicial Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial del municipio de Arroyo del Ojanco. BOP-2018-1376

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Urbanismo y Obras

Aprobación del Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio Perales Fernández, para la implantación de nueva almazara y envasadora en la Parcela 112 del Polígono 4 del término municipal de Baeza (Jaén). BOP-2018-1353

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Padrón precio público prestación de servicios Atención socio-educativa. Marzo 2018. BOP-2018-1364

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

Edicto aprobación inicial cuenta general 2017 BOP-2018-1365

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliar de basura, prestación del servicio público de alcantarillado y canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al primer trimestre de 2018. BOP-2018-1595

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torres de Albánchez para el ejercicio 2018. BOP-2018-1592

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Área de Urbanismo

Admisión a tramite del Proyecto de Actuación para la implantación en SNU de actividad consistente en complejo hostelero, en polígono 76, parcelas 78 y 80, de Úbeda. BOP-2018-1490

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores para el municipio de Villatorres. BOP-2018-1366

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

Corrección de errores del anuncio de 7 de noviembre de 2017 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el proyecto Modificado núm. 1 de la Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén). BOP-2018-974

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.

Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas. Expte. núm. T-4665/2003 (5772/2002). BOP-2018-551

Información pública de solicitud de modificación de características de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-4889/2006 (AN-0990). BOP-2018-857

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Resolución. Procedimiento: 478/17. Ejecución de títulos judiciales 103/2017. BOP-2018-1380

ANUNCIOS NO OFICIALES

JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. SUND R-6 DEL PGOU DE LINARES

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E. NPR6 del PGOU de Linares. BOP-2018-1564

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/1645 *Aceptación de la solicitud del Ayuntamiento de La Puerta de Segura de coordinación especial y delegación de facultades de prestación del servicio de abastecimiento agua en alta.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de *La Puerta de Segura*, de fecha 20 de febrero de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada del servicio mínimo de carácter obligatorio de Abastecimiento de agua potable en Alta, así como la delegación de las facultades de prestación del referido servicios a la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Abril de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

2018/1665 *Aceptación de la solicitud de coordinación y delegación de las facultades para la prestación de los servicios de transporte y tratamiento de RCD,s del Ayuntamiento de Villatorres.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril 2018, adoptó el acuerdo de aceptar, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de VILLATORRES de fecha 27 de febrero de 2018, la solicitud de coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de Transporte y Tratamiento de RCD,s procedentes de obra menor, así como la delegación de las facultades de prestación de los referidos servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Abril de 2018.- La Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales (P.D. Resol. núm. 311, de 20-04-16), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/1600 *Listas cobratorias recibos mes de abril 2018.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018, se han aprobado las listas cobratorias que a continuación se detallan, siendo los importes y periodo de vencimiento el que se indica:

Nº CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2018-146	CANON KIOSCO PLAZA CONSTITUCIÓN ABRIL 2018	05/06/2018	81,85
2018-147	CANON KIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO ABRIL 2018	05/06/2018	182,04
2018-150	CANON KIOSCO COLON ABRIL 2018	05/06/2018	618,50
2018-153	CANON APARCAMIENTO CL RIVAS SABATER ABRIL 2018	05/06/2018	451,97
2018-154	CANON APARCAMIENTO CL QUINTERÍA ABRIL 2018	05/06/2018	719,12
2018-155	TASA SANTUARIO ABRIL 2018	05/06/2018	309,40
2018-159	PRÉSTAMO 10 VVDAS. LA ROPERA ABRIL 2018	05/06/2018	623,28
2018-160	PRÉSTAMO 20 VVDAS. LOS VILLARES ABRIL 2018	05/06/2018	1.069,04
2018-162	TASA MERCADO DE ABASTOS ABRIL 2018	05/06/2018	6.620,70
2018-163	TASA MERCADILLO 1ª QUINCENA ABRIL 2018	05/06/2018	5.803,20
2018-164	TASA MERCADILLO 2ª QUINCENA ABRIL 2018	20/06/2018	5.803,20
2018-156	PRECIO PUBLICO SERVICIO INTERNET WIFI MARZO 2018	05/06/2018	2.496,00
2018-171	CANON OFICINA TURISMO SANTUARIO ABRIL 2018	05/06/2018	259,23
2018-170	CANON NAVES POLÍGONO TRIANA ABRIL 2018	05/06/2018	1.441,99
2018-172	VIVIENDAS ABRIL 2018	05/06/2018	7,14
2018-169	CANON BAR PISCINA MUNICIPAL ABRIL 2018	05/06/2018	429,85
2018-158	TASA ESCUELA DE MÚSICA ABRIL 2018	05/06/2018	3.365,43

Nº CARGO	CONCEPTO	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA	IMPORTE CARGO €
2018-168	CANON MATADERO MUNICIPAL ABRIL 2018	05/06/2018	391,85
2018-157	TASA ESCUELA INFANTIL ABRIL 2018	05/06/2018	306,78
2018-167	CANON BAR CAMPO FUTBOL JOSÉ LUIS MEZQUITA ABRIL 2018	05/06/2018	303,02

II.- Los mismos se exponen al público por plazo de un mes para que los interesados puedan interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de abril, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

Lugar de pago: Excmo. Ayuntamiento de Andújar y Entidades Financieras Colaboradoras del término municipal de Andújar.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Horario: El propio de las Entidades Colaboradoras y del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, a 12 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO (JAÉN)

2018/1376 *Aprobación inicial Ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial del municipio de Arroyo del Ojanco.*

Edicto

Doña María Luisa Gómez Bautista, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo 2018, ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial para su aplicación en el término municipal de Arroyo del Ojanco.

Lo que se hace público por término de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones sobre el particular, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Arroyo del Ojanco, a 28 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA LUISA GÓMEZ BAUTISTA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) URBANISMO Y OBRAS

2018/1353 *Aprobación del Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio Perales Fernández, para la implantación de nueva almazara y envasadora en la Parcela 112 del Polígono 4 del término municipal de Baeza (Jaén).*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2018, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio Perales Fernández, para la implantación de nueva almazara y envasadora en la Parcela 112 del Polígono 4 del Término Municipal de Baeza (Jaén), en los términos de los informes municipales y de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que obran en el expediente.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 50 años (limitada, aunque renovable, no inferior al tiempo indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización).

Tercero. La licencia urbanística municipal para la realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Cuarto. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con indicación de los recursos que, en su caso, proceda interponer.

Quinto. Facultar expresamente a la persona titular de la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.”

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses que se computarán a partir del día siguiente al aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de

la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Baeza, a 26 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

2018/1364 *Padrón precio público prestación de servicios Atención socio-educativa. Marzo 2018.*

Edicto

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campillo de Arenas.

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de Precio Público por prestación de Servicios de Atención Socio-Educativa, marzo 2018, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será único, se extenderá hasta el día 28 de mayo de 2018, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 de Reglamento General de Recaudación, Los recibos no domiciliados se podrán pagar en cualquier oficina bancaria de esta localidad.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de septiembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como, de los recargos que correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Campillo de Arenas, a 27 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FCO. FIGUEROA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2018/1365 *Edicto aprobación inicial cuenta general 2017*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Noguerras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento de Santo Tomé, con fecha 20 de marzo de 2018, ha sido informada favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Santo Tomé, a 28 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SILES (JAÉN)

2018/1595 *Aprobado el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura, prestación del servicio público de alcantarillado y canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al primer trimestre de 2018.*

Edicto

Don Francisco Javier Bermúdez Carrillo, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Siles (Jaén).

Hace saber:

Que se ha aprobado por Resolución de la Alcaldía núm. 2018-0244 de fecha 12-04-2018 el Padrón Contributivo relativo a las tasas de suministro de Agua potable, recogida domiciliaria de Basura, prestación del servicio público de Alcantarillado y Canon mejora infraestructura hidráulica depuración J. A., correspondiente al Primer trimestre de 2018 acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Recaudación) durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse, ante el órgano que lo dictó, Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente edicto, pudiéndose efectuar el pago de los recibos domiciliados en la forma que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación. Los recibos no domiciliados se podrán pagar en las Cuentas de este Ayuntamiento en cualquier Oficina Bancaria de esta localidad, dentro de dicho periodo.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Siles, a 12 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER BERMÚDEZ CARRILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)

2018/1592 *Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torres de Albánchez para el ejercicio 2018.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria de día 10 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la entidad para el ejercicio 2018.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Torres de Albánchez, a 12 de Abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, NICOLÁS GRIMALDOS GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO

2018/1490 *Admisión a tramite del Proyecto de Actuación para la implantación en SNU de actividad consistente en complejo hostelero, en polígono 76, parcelas 78 y 80, de Úbeda.*

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2018, se admitió a trámite el Proyecto de Actuación para la implantación en Suelo no Urbanizable de actividad consistente en complejo hostelero, en el Polígono 76, Parcelas 78 y 80, en el Término Municipal de Úbeda, promovido por Ermita Madre de Dios, S.L.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete el citado Proyecto de Actuación a información pública por plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de inserción del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Úbeda, a 26 de Marzo de 2018.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES (JAÉN)

2018/1366 *Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores para el municipio de Villatorres.*

Edicto

Habiéndose expuesto al público el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de febrero de 2018, de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores del Municipio de Villatorres, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, que tuvo lugar con fecha 12 de febrero de 2018, para que el mismo pudiera ser examinado y poderse presentar las reclamaciones y sugerencias que se considerasen oportunas.

Y resultando que, finalizado el referido plazo de exposición al público y audiencia previa, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, según consta en el certificado emitido por el Secretario Accidental Municipal, se considera definitivamente aprobado dicho acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, por lo que se procede a su publicación, y que es del siguiente tenor literal:

“Ordenanza tasa por vertidos de residuos de construcción y demolición en obras menores para el Municipio de Villatorres.

Exposición de motivos

Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la actividad de vertidos de residuos de construcción y demolición (RCD`s) procedentes de las obras menores que se realicen en el municipio de Villatorres (Jaén) por parte de los constructores o promotores con el fin de que los citados residuos sean depositados en el emplazamiento establecido por este Ayuntamiento.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

1.1.- En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, este Ayuntamiento establece la Tasa fiscal por vertido de residuos de construcción y demolición, que regulara el vertido y deposito en el Punto de Acopio Municipal (en adelante RCD`s) procedentes de obras menores, que se regirán por lo dispuesto en la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el

artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo se ha tenido en cuenta para la redacción de la presente ordenanza lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como la Ley 7/2007, de 9 de julio Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

1.2.- Se prohíbe el abandono, vertido o depósito directo, en la vía pública, solares y descampados, de cualquier material residual de obras. Dichos residuos deberán ser retirados de las obras por sus responsables y vertidos en los puntos autorizados por el Ayuntamiento (Puntos de Acopio).

1.3.- La regulación de tales vertidos en el Punto de Acopio Municipal tiene por objeto establecer un control de los mismos a fin de evitar el abandono individual e incontrolado de los residuos que provoquen la degradación del medio ambiente, de los recursos del subsuelo y del entorno que nos rodea.

Artículo 2.- Hecho imponible y definiciones

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de vertido de residuos urbanos procedentes de obras menores de construcción, demolición, reformas de edificios o locales o infraestructuras urbanas procedentes de obras menores en el Punto de Acopio Municipal, para su traslado y posterior tratamiento por gestor autorizado en valorización de RCD`s (Planta de Tratamiento de RCD`s), en aras de la consecución de una efectiva protección del medio ambiente, estableciendo una regulación adicional a la concesión de las licencias municipales de obras menores.

2.- A tal efecto, se consideran “residuos urbanos procedentes de obras menores” a cualquiera de las sustancias u objetos que su poseedor o productor deseché o tenga la intención o la obligación de desechar, que se generen en una obra menor de construcción o demolición.

Según el Art. 2. d) del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, se considera “obra menor”: aquellas obras de construcción y/o demolición en un domicilio particular, comercio, oficina o servicios, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, que no suponga alteración del volumen del uso, de las instalaciones de uso común o del número de viviendas y locales, ni cambios en partes estructurales de la construcción y que no precisa de proyecto firmado por profesionales titulados.

Los residuos de construcción y demolición que pueden depositarse en el contenedor municipal, y procedentes de las obras menores especificadas anteriormente, son:

- Los restos de tierra, arenas y similares utilizados en construcción y provenientes de excavaciones.

-Suelos, piedras, materiales cerámicos (baldosines, azulejos, lavabos...).

-Los residuos de actividades de construcción, demolición, vaciado y/o movimiento de tierra y

en general todos los sobrantes de las obras (hormigón sin hierro, ladrillos, tejas...).

No podrán depositarse:

- Residuos de formulación, fabricación, distribución y utilización de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes), pegamentos, sellantes y tintas de impresión.

- Aceites usados.

- Disolventes.

- Material de aislamiento conteniendo amianto.

- Plásticos, cables, etc.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que realicen cualquier obra menor, productores de escombros o residuos en cualquier finca, urbana o rústica, dentro del término municipal.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente los poseedores de los residuos procedentes de las obras anteriormente referidas quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los productores de los mismos, beneficiarios del servicio.

Artículo 4.- Responsables

1. Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

2. En relación a la responsabilidad solidaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley o las derivadas de la aplicación de los Tratados internacionales.

Artículo 6.- Cuota tributaria

La cuota tributaria se determinará de la siguiente forma:

- Precio del servicio por saca de 1 m³:

SACA m³	
TIPO	PRECIO
SELECCIONADO	6,19
HETEROGÉNEO	10,44
MEZCLADO	13,66
MUY MEZCLADO	16,69

- Precio del servicio por dumper, suponiendo una capacidad de carga de 0,5 m³:

DUMPER	
TIPO	PRECIO
SELECCIONADO	3,09
HETEROGÉNEO	5,22
MEZCLADO	6,83
MUY MEZCLADO	8,35

- Precio del servicio por contenedor de acera, suponiendo un volumen para el mismo de 3 m³:

CONTENEDOR 3 M³	
TIPO	PRECIO
SELECCIONADO	18,56
HETEROGÉNEO	31,32
MEZCLADO	40,97
MUY MEZCLADO	50,07

Artículo 7.- Devengo y pago

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada la misma:

- a) En fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de obra menor o comunicación previa/ declaración responsable de obra, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde el momento en que se efectuaran operaciones de descarga de escombros y demás desechos de la construcción.

El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de obras o se haya o no comunicado, sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

Artículo 8.- Normas de declaración e ingreso de la tasa

Dentro de los treinta días hábiles siguientes al depósito de los escombros, se deberá pagar la tasa mediante ingreso bancario en la cuenta designada a tal efecto por el Ayuntamiento.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones

A la presente Ordenanza se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Disposiciones que la complementen y desarrollen.

Específicamente será de aplicación en todo caso el régimen de infracciones y sanciones establecido por la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados en las cuestiones reguladas por la misma.

Disposición Adicional

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición Final

Primero. La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de febrero de 2018, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Segundo. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero. Facultar a Alcalde, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatorres, a 28 de Marzo de 2018.- El Alcalde-Presidente, SEBASTIÁN LÓPEZ MATEOS.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN JAÉN

2018/974 *Corrección de errores del anuncio de 7 de noviembre de 2017 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el proyecto Modificado núm. 1 de la Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén).*

Anuncio

Advertido error en el anuncio de 7 de noviembre de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, publicado en el B.O.J.A. nº 216 de 10 de noviembre de 2017 y B.O.P. de Jaén nº 12 de 17 de enero de 2018, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el proyecto Modificado núm. 1 de la Agrupación de Vertidos de La Carolina (Jaén), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto (Anejo del anuncio) deben sustituirse los datos de la finca nº 25 por los siguientes:

Nº DE FINCA	POL.	PARC.	PARAJE	MUNICIPIO	PROPIETARIO	DERECHO Y SUPERFICIE EXPROPIADOS					OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)
						PROPIEDAD (m ²)	SERVIDUMBRE (m ²)				
							PASO	BAJA TENSIÓN	ACUEDUCTO	VUELO	
25	55	33	ROSA	LA CAROLINA	DESCONOCIDO	-	-	-	-	-	69,81

Jaén, a 27 de Febrero de 2018.- El Delegado Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, JUAN EUGENIO ORTEGA RODRÍGUEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/551 *Información pública de solicitud de concesión de aguas públicas. Expte. núm. T-4665/2003 (5772/2002).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: T-4665/2003 (5772/2002)

Peticionarios: Candelaria Pajares Jiménez, Francisco Moral Moral

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 1,408 ha

Volumen anual (m³/año): 2112,48

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM	Y UTM
1	Torre del Campo	Jaén	Toma de Cauce	Arroyo Judío o Platero	424061	4187142

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 18 de Enero de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA.

2018/857 Información pública de solicitud de modificación de características de concesión de aguas públicas. Expte. núm. M-4889/2006 (AN-0990).

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-4889/2006 (AN-0990)

Peticionarios: C.R. Arroyo Guadalcotón

Uso: Riego de 0,306 ha

Volumen anual (m³/año): 936

Caudal concesional (L/s): 0,0936

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Alcalá la Real	Jaén	Manantial	MTES. ORIENTALES N	417265	4147399

Objeto de la modificación: Cambio de punto de toma, ya que la captación en el Arroyo Azacayas se encuentra en desuso por ser su caudal irregular, derivando el agua actualmente de un manantial ubicado en las coordenadas ETRS89 X-417265 Y-4147399. Así como una reducción de la superficie regable, de 1,06 has a 0,306 ha de hortícolas con riego localizado, para lo cual serían necesario un volumen de 936 m³/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 07 de Febrero de 2018.- El Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2018/1380 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 478/17. Ejecución de títulos judiciales 103/2017.*

Edicto

Procedimiento: 478/17. Ejecución de títulos judiciales 103/2017.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044S20170001978.

De: José Cámara Expósito.

Contra: Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. y Fogasa.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 103/2017 a instancia de la parte actora D. José Cámara Expósito contra Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancia D. José Cámara Expósito, contra Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 62.323,36 euros en concepto de principal, más la de 12.464,67 euros calculadas intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en forma y plazo.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. D^a. María Dolores Martín Cabrera, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

La Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1 -Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. hasta cubrir a cantidad de 62.323,36 euros en concepto de principal, más la de 12.464,67 euros calculados intereses y costas de ejecución.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito eme deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Náyade Promociones Inmobiliarias, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 22 de Marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. SUND R-6 DEL PGOU DE LINARES

2018/1564 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la U.E. NPR6 del PGOU de Linares.*

Anuncio

Don Andrés Medina Fernández, mayor de edad, con DNI 26.002.366-S, actuando como Presidente y Tesorero de la “Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución NPR6 del PGOU de Linares (Jaén)”;

comunica:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.1 c) de la LOUA, tras la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución NPR6 del PGOU de Linares (Jaén) en Asamblea Ordinaria de la Junta de Compensación celebrada el pasado día 23 de marzo de 2018, se somete a un período de información pública por plazo de veinte días el ejemplar aprobado, para que, en su caso, se puedan presentar alegaciones por los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Linares, a 03 de Abril de 2018.- El Presidente y Tesorero, ANDRÉS MEDINA FERNÁNDEZ.